

COMPRA DIRECTA N° D 123676
SERVICIOS DE BAROMÉTRICA EN BAÑOS QUÍMICOS DURANTE 5 MESES.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente compra directa es la contratación por parte de la Intendencia de Montevideo, de servicios de barométricas con mantenimiento en baños químicos portátiles.

Se detallan más abajo los espacios públicos donde estará ubicado cada baño con su respectiva frecuencia de mantenimiento.

COTIZACIÓN:

La cotización será enviada por correo electrónico a la dirección de correo compras.adjudicaciones@imm.gub.uy hasta las 18 hs del día lunes 27 de marzo de 2023, debidamente identificada con razón social y RUT de la empresa.

SE SOLICITA SE HAGA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE EN QUE CONSTA CADA SERVICIO DE BARÓMETRICA QUE REALIZAN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del adjudicatario:

- a) El desagote, mantenimiento y condiciones de higiene de todas las unidades será responsabilidad exclusiva del contratista, siendo pasible de sanciones su incumplimiento. En caso de incumplimientos reiterados podrá rescindirse el contrato de pleno derecho.
- b) Los detalles del Servicio en cuanto a su locación, etc. deberán coordinarse con la Gerencia de Gestión de Espacios Públicos al correo: parques@imm.gub.uy
- c) Queda obligado el contratista a cumplir estrictamente todas las normas de higiene que establecen las Ordenanzas Departamentales y Nacionales existentes al respecto.
- d) El personal que atiende las unidades deberá:
 - d1) Ser mayor de 18 años.
 - d2) Estar inscripto en el Banco de Previsión Social.
 - d3) Tener Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ley 16.074).
 - d4) Tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

d5) Poseer CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE.

d6) Tener carné de salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre la Administración y la empresa. Quien no posea este documento no podrá ingresar a trabajar.

d7) Estar dotado de uniforme adecuado que mantendrá en perfecta higiene. Será de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario el suministro de dicha ropa y su mantenimiento.

d8) Registrar su asistencia y permanencia mediante el sistema de control que se imponga.

- e)** El adjudicatario será único responsable por los riesgos y/o accidentes que pueda sufrir su personal, terceras personas, bienes y propiedades por actos derivados de las instalaciones y funcionamiento de los servicios, así como de las infracciones que cometa el personal, destinado a la atención de los servicios, debiendo declarar cesante a cualquier integrante del mismo, a pedido de la Intendencia de Montevideo, por razones justificadas de conducta, indisciplina y/o cualquier otra causa que así convenga.
- f)** Deberá abonar el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes nacionales y/o municipales, así como las obligaciones tributarias de cualquier índole existentes o que se creen, que pueda corresponder, por la prestación del servicio.
- g)** Deberá corregir, dentro del plazo que al efecto señalaren las oficinas técnicas competentes, todas las irregularidades y desperfectos que se advierta en instalaciones y servicios. El incumplimiento a esto lo hará pasible de descuentos.
- h)** La adquisición de mercaderías será de exclusiva cuenta del contratista.
- i)** En todos los casos, será responsable directo del buen funcionamiento del servicio prestado. Para fiscalizar este extremo la Intendencia de Montevideo podrá en cualquier momento inspeccionar las unidades.
- j)** La contratación de personal de mantenimiento, será de exclusiva cuenta del adjudicatario, quien será único responsable en todos los aspectos de la misma, (pago de salarios, seguros, etc.), así como del pago de todos los aportes y obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social y del cumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquier compromiso que pudiere contraer, por lo que la Administración no asume ninguna obligación en tal sentido.
- k)** El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándolos en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente se le indicarán al responsable de la empresa. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgará derechos para actuar contrariamente a lo establecido.
- l)** Informar las variaciones en el sueldo del personal afectado al mantenimiento durante vigencia del contrato.
- m)** La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral.
- n)** La Empresa deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc. Será obligación entregar al inicio de los trabajos y mensualmente copia de los recibos de sueldos, planillas de inscripción del MTSS, aportes al BPS y constancia de Seguros contratados.

- o) El contratista deberá reponer o indemnizar las faltas, roturas, deterioros o desperfectos causados en ocasión del desempeño de su actividad. Indemnizará por daños causados a funcionarios municipales o a terceros, cuando se constate responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia o trato inadecuado de los equipos y materiales.
- p) Se prohíbe el uso de publicidad ajena a la empresa.
- q) El adjudicatario contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, debiendo incluir como mínimo el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y los seguros contra daños a terceros. Los seguros deberán ser contratados en una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario deberá asegurar la prestación de los servicios cotizados de 8:00 A.M. a 18:00 P.M.

LUGARES Y DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán prestarse en las locaciones se indican en el resumen al final de esta memoria descriptiva.

Del listado original de lugares se podrá trasladar el equipo, dándose previo aviso al adjudicatario.

LISTADO DE BAÑOS UBICADOS EN ESPACIOS PUBLICOS					
ESPACIO		CANT.	TIPO	BAROM. X SEMANA	OBSERVACION
PARQUE CAPURRO	(ARRIBA)	1	COMUN	2	
PARQUE CAPURRO	(ABAJO)	1	COMUN	3	DIAS mart/vi/dom
PARQUE CAPURRO	(ABAJO)	1	COMUN	3	DIAS mart/vi/dom
PARQUE CAPURRO	(ABAJO)	1	ACCESIBLE	3	DIAS mart/vi/dom
PARQUE RODO FOTOGALERIA		1	COMUN	4	DIAS M,J,S,D
PARQUE RODO		1	ACCESIBLE	4	DIAS M,J,S,D
PARQUE RODO		1	COMUN	4	
PLAZA SEREGNI		1	COMUN	3	
PLAZA SEREGNI		1	ACCESIBLE	3	
PUNTA YEGUAS		2	COMUN	2	DIAS mart/sab/dom
PEATONAL PIEDRAS – PLAZA FOTO		1	COMUN	2	
JARDIN JAPONES		1	COMUN	1	
PARQUE BATLLE OBELISCO		1	COMUN	2	
PARQUE DE ANDALUCÍA		4	COMUN	2	
ENRIQUETA COMPTE		2	COMUN	2	
PARQUE PRADO (DILIGENCIA)		1		2	
TOTALES		21			